CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AEDP-6 VILLAR" INCLUYENDO PLANIFICACIÓN POR FASES DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR EL AYUNTAMIENTO.POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. **NÚMERO DE EXPEDIENTE.** 32/2026-06335

- **CPV:**

  71320000-7 Servicios de diseño técnico
  71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

2. **ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE.** Urbanismo y Medio Ambiente

ORGANO DE CONTRATACIÓN.- Concejalía delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Cultura

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION: No procede.

CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: No.

CONTRATO RESERVADO:

A centros de empleo o empresas de inserción (DA 4ª): NO
A organizaciones socioculturales (DA 48): NO

3. **OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es 1) la redacción del proyecto de urbanización de la AEDP-6 Villar, 2) la planificación por fases de la obra de urbanización completa, para posibilitar la contratación de su dirección y ejecución de manera faseada y 3) el estudio básico de seguridad y salud para poder ejecutar las obras por fases. Se estudiarán especialmente los accesos, zonas de acopio y maquinaria necesarias para las obras a ejecutar por el Ayuntamiento.

Se incluyen dentro del objeto del contrato todos los estudios e informes (levantamiento topográfico del ámbito y de las instalaciones/servicios existentes/afectados, especialmente las escorrentías y la recogida de aguas, estudio geotécnico), tanto técnicos como medioambientales necesarios para la correcta realización del Proyecto de Urbanización por fases, así como el apoyo en la tramitación administrativa del mismo.

Además, se deberá definir la urbanización adyacente para adaptar los viales a la urbanización circundante.

Necesidades administrativas a satisfacer: El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria nº 4/2025, celebrada el día 10 de abril de 2025, aprobó definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación

Urbana de Santurtzi y publicado en el B.O.B. 04/06/2025. La entrada en vigor de este documento se produjo el 25/06/2025.

El Barrio de Villar queda desligado del tejido urbano del municipio, y se ha ido desarrollando de forma no planificada entre principios del siglo XX y finales de los años 1980 sobre el camino del Villar. Atendiendo a su disposición y grado de concentración edificatoria, se observan dos subzonas diferenciadas. Por una parte, el Villar Alto situado en las inmediaciones de la residencia Santurtzi junto a los caminos de Pajares y el acceso al Serantes, y por otra parte, el resto del núcleo situado al Sur en las inmediaciones del arroyo Balleni.

Las edificaciones que se ubican en el mismo son de tipología de baja densidad, mayoritariamente unifamiliares, aunque existen varios edificios de vivienda colectiva de PB+2. Se trata de edificios en su mayor parte de baja calidad arquitectónica y deficiente estado de conservación. Dichas viviendas conviven con otras edificaciones auxiliares de tipo rural, tales como almacenes agrícolas, establos, etc. que se ubican en sus alrededores.

Las infraestructuras sobre las que se apoyan dichas viviendas, tanto a nivel de red viaria como de instalaciones urbanas -alumbrado, electricidad, saneamiento etc.- resultan totalmente insuficientes, careciendo la vialidad de las dimensiones y características propias para este tipo asentamientos. Es por ello que, atendiendo a las características específicas propias de este barrio, y los objetivos urbanísticos que se pretenden obtener, se propone una ordenación específica para este ámbito.

Así, uno de los objetivos principales del planeamiento urbanístico para este barrio es el de dotarle de las infraestructuras y servicios adecuados, garantizándoles mínimamente de una accesibilidad universal, así como de las infraestructuras, servicios y dotaciones que resulten precisas para atender a la población de este. Por otra parte, se plantea mantener el carácter propio de este barrio, manteniendo una tipología edificatoria acorde a su situación urbana.

Para lograr estos objetivos se plantea en primer lugar, mejorar las conexiones del barrio con el resto del municipio a partir de las Calles Lauaxeta y Pajares respectivamente. A partir de las mismas se propone ampliar y mejorar el viario existente, dotándole de las condiciones necesarias, en cuanto a secciones de calzada, aceras, pendientes etc.… para resolver adecuadamente la accesibilidad al barrio. Bajo dicho viario se dispondrían de las instalaciones e infraestructuras, con el dimensionamiento adecuado para atender no solo la demanda actual sino la futura prevista.

A tal fin, el nuevo PGOU establece la actuación de ejecución de dotación pública nº6 en el Barrio del Villar (A.E.D.P-6). Esta actuación comprende la mejora de la urbanización y la disposición de suelos dotacionales en el suelo urbano de los núcleos de El Villar Alto y El Villar Bajo. Incluye la obtención de aquellos suelos que no sean de cesión de las Actuaciones Aisladas del Villar y la urbanización de todo el conjunto.

A tal efecto el proyecto de urbanización deberá definir, para cada una de las actuaciones aisladas, los puntos de conexión/arquetas de todos los servicios susceptibles de ser individualizados a pie de parcela, según el parcelario del PGOU aprobado que se adjunta como ANEXO 1.

Se incorporará además un plano con las superficies afectadas por el proyecto que sean necesarias obtener para la ejecución de las obras. Tanto las ocupaciones provisionales como las definitivas, diferenciándose ambas. Se diseñará la vialidad minimizando las afecciones a terrenos privados.

El objeto y contenido del contrato resultan idóneos para definir las necesidades detectadas al contemplar la elaboración del proyecto de urbanización que es la figura necesaria para el desarrollo de la A.E.D.P.-6 Villar en el sentido comentado en este apartado, necesario para posteriormente abordar la ejecución de las obras desde el Área de Obras y Servicios.

Insuficiencia de medios personales: Debido a la gran complejidad de este tipo de proyectos, la profundidad del análisis y dedicación necesaria para su ejecución, el Ayuntamiento carece de medios personales propios para desempeñar este tipo de tareas, siendo un servicio técnico especializado en esta materia quien se estima que debe ejecutar los trabajos de redacción pertinentes

4. VARIANTES O ALTERNATIVAS. No se admiten

5. DIVISION EN LOTES.

No. **Justificación:**
El objeto del contrato implica la necesidad de estudiar la zona de manera global y con exhaustividad, y, en base a ello, redactar el proyecto de urbanización unitario y planificar las obras de manera faseada cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la futura ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

6. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo (total): 8 meses, desglosado de la siguiente forma:

- Entrega de la documentación borrador para su análisis: Dos (2) meses desde la firma del contrato
- Redacción del Proyecto: Seis (6) meses desde el visto bueno del borrador aportado.

Existencia de plazos parciales: Si. Su incumplimiento conllevará la imposición de penalidades.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a:

- Valor estimado de los servicios en el plazo de duración del contrato: 47.000 euros (I.V.A. excl.).
- Valor estimado de las posibles prórrogas: 0 euros (I.V.A. excl.).
- Valor estimado de la modificación del contrato: 0 euros (I.V.A. excl.).
- **Valor estimado TOTAL** (I.V.A. excl.) **47.000 euros**

8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

A) Presupuesto máximo de duración del contrato:
47.000€ + 21% I. V. A. 9.870 €; Total 56.870 €

Desglose del presupuesto:

No se indica de forma desglosada y con segregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados dado que no forman parte determinante del precio del contrato y la prestación que las personas empleadas por la empresa realicen no lo será de forma exclusiva para esta administración contratante.

1. - Costes directos: 35.250 euros (I.V.A. excluido):
2. - Costes indirectos: 9.400 euros (I.V.A. excluido).
3. - Otros gastos: 2.350 euros (I.V.A. excluido).
4. - I.V.A.: 9.870 euros

Total: 56.870,00 euros.

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

47.000€ + 21% I. V. A. 9.870 €; Total 56.870 €

PRECIOS UNITARIOS: No se establecen

9. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

Año 2026 56.870 euros.

La Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato es:

00500 15100 2271900

EXPEDIENTE DE TRAMITACION ANTICIPADA: No Se compromete crédito por los importes correspondientes para los ejercicios a los que afecte el contrato.

10. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

A tanto alzado.

11. TRAMITACIÓN.

-Ordinaria

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

12. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA: No se exige.

13. REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN, BENEFICIOS, FINANCIACIÓN (*art 65.1*): No se exigen.

14. SOLVENCIA

-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 70.500 € (I.V.A. excluido). Su acreditación se exigirá preceptivamente al propuesto adjudicatario, siendo causa de rechazo de la oferta su no acreditación en la forma que se indica más abajo (o supletoriamente mediante la clasificación que se indica).

Se acreditará mediante: El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil).

Para el caso de licitadores que no tengan depositadas o legalizadas las cuentas en ningún registro oficial, deberán cumplimentar el Anexo XIII.

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional: Experiencia en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, sea igual o superior a 32.900 € (I.V.A excluido).Su acreditación se exigirá preceptivamente al/la propuesto/a adjudicatario/a, siendo causa de rechazo de la oferta su no acreditación en la forma que se indica más abajo (o supletoriamente mediante la clasificación que se indica).

Se acreditará mediante: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo de entrega de ofertas que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán cuando la destinataria sea una entidad del sector público mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o aquellos otros documentos que acrediten de manera fehaciente su realización o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este último certificado, mediante una declaración del/la empresario/a licitador/a acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- **SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL EN CONTRATOS NO SARA PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:**

(Nota: Por empresa de nueva creación se entiende aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años.)

Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional:

Se acreditará mediante:

Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Se exigirá que el responsable de la ejecución del contrato y el técnico encargado directamente de la misma, en caso de que no sea el mismo, posea la titulación de Arquitectura o Ingeniaría de Caminos, Canales y Puertos o equivalente, y que lo acredite mediante la presentación del título universitario (copia auténtica).

Se deberá acreditar la participación del responsable de la ejecución del contrato en servicios de naturaleza similar a la del objeto del contrato en los últimos 3 años. Se acreditará, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o aquellos otros documentos que acrediten de manera fehaciente su realización y, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

La verificación de su cumplimiento se realizará mediante informe a emitir por el Área promotora.

- **INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

En el caso de integración de la solvencia por medios externos del licitador, cumpliendo lo dispuesto en el art 75 de la Ley 9/2017, se aportará el DEUC de la empresa en la que se base el licitador, con arreglo a lo que se dispone en el mismo. En caso de resultar propuesto adjudicatario se acreditará mediante compromiso suscrito por las entidades, de conformidad con el modelo recogido en el Anexo XII. En estos casos, finalmente, todas las empresas responderán de forma conjunta con carácter solidario.

- **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:**

No procede

- **ADSCRIPCION DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES**

Sí se exige, requiriéndose su acreditación a quien se proponga como adjudicatario/a con carácter previo a la adjudicación:

Responsable de la ejecución del contrato y técnico/a encargado/a directamente de la misma, si no fuera la misma persona, con titulación de Arquitectura o Ingeniaría de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.

La verificación de su cumplimiento se realizará mediante informe a emitir por el Área promotora.

III. LICITACIÓN.

15. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios

16. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

PERFIL DE CONTRATANTE: https://www.contratacion.euskadi.eus

El perfil está alojado en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco, en la web https://www.contratacion.euskadi.eus

17. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas hasta la fecha que se indique en el perfil de contratante.

18. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Perfil de contratante: https://www.contratacion.euskadi.eus

19. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, INFORMACIÓN y CONSULTAS.

Las empresas licitadoras presentarán sus ofertas ELECTRONICAS a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, en la dirección: https://www.contratacion.euskadi.eus/KPELicitacion

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía podrá ser causa de exclusión de la licitación

CONSULTAS

- *Consultas técnicas*: se podrán realizar en el Área promotora del expediente*:* Área de Urbanismo y Medio Ambiente

Tfno. 944205800. Extensión 268

- *Consultas relativas a la contratación electrónica:* CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO (C.A.U.) DEL GOBIERNO VASCO.

Tfno.: 945016298

Email: laguntzakpe@euskadi.eus

- *Consultas administrativas:*

  - *email: contratacion@santurtzi.eus*
  - Tfno: 94 420 5800.

- Presencial: en las oficinas del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santurtzi, sitas en Avenida Murrieta 6, 1ª planta.- Santurtzi 48980.

INFORMACIÓN ADICIONAL.

***Forma de presentación**: mediante escrito según modelo que figura como Anexo VIII del pliego enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@santurtzi.eus*

***Plazo límite** de presentación: hasta 10 días naturales antes del de la fecha límite para la presentación de ofertas (esto es, el primer día para computar dicho plazo será el anterior al que finalice el plazo de presentación de ofertas).*

***Plazo de respuesta:** hasta 6 días naturales antes del día que finalice el plazo de presentación de ofertas (esto es, el primer día para computar dicho plazo será el anterior al que finalice el plazo de presentación de ofertas).*

Con el fin de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación, l*as respuestas a las aclaraciones formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante ubicado en* https://www.contratacion.euskadi.eus. Las respuestas tendrán carácter vinculante.

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Nota importante: Se deberán firmar electrónicamente todos los ficheros por persona con poder bastante pudiendo dispensar la Mesa, no obstante, la firma de aquellos archivos que no contengan datos propios o elaborados directamente por el licitador.

Las ofertas deberán presentarse con el contenido y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.III y 12.IV del Pliego. Esto es:

La oferta se presentará en tres archivos electrónicos con el siguiente contenido:

ARCHIVO A: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA"

Incluirá la siguiente documentación administrativa conforme lo indicado en la cláusula 12 del Pliego:

1) Declaración responsable complementaria con arreglo al modelo del Anexo I.

2) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) del operador económico debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es y del archivo *xml* publicado en el perfil del contratante.

Asimismo, se presentarán los DEUC que procedan en los siguientes supuestos: en el caso de integración de la solvencia por medios externos y en el caso de UTE.

NOTA: el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas contiene las Instrucciones para su cumplimentación, publicándose asimismo en el perfil de contratante –a título meramente informativo- el Manual de Ayuda confeccionado por la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi

3) En el caso de U.T.E. modelo del Anexo IV

4) En caso de que así lo desee el licitador incluirá el Anexo VII relativo a datos confidenciales.

ARCHIVO B: "OFERTA RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR".

Contendrá los documentos necesarios que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor indicados en el punto 22.A de esta Carátula, así como todos aquellos documentos indicados, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas.

La inclusión en este archivo (o en el archivo A) de documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula podrá ser causa de EXCLUSIÓN de la presente licitación si ello compromete el secreto de la oferta. No obstante, en el supuesto de que hubiese un/a único/a licitador/a, la Mesa de Contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.

ARCHIVO C: PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE O MEDIANTE FORMULAS.

Incluirá la proposición económica con arreglo al modelo del Anexo III del Pliego debidamente cumplimentada.

Asimismo, incluirá, en caso de que se exigiera, la documentación correspondiente al resto de criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente.

21. GARANTÍA PROVISIONAL: No procede

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

22. CRITERIOS:

Se hace constar que a los efectos de lo dispuesto en el DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, artículo 22.5, el objeto contrato no guarda relación con la igualdad de hombres y mujeres puesto que la prestación objeto del contrato, consistente en la redacción del presente Proyecto, no tiene impacto en la situación de mujeres y hombres.

Los criterios de adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad precio son los siguientes:

A) CRITERIOS CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR: (hasta 49 puntos)

***Notas*:**

- *En todos los subcriterios indicados respecto al criterio de "MEMORIA TÉCNICA"* ***se valorará la calidad, coherencia y detalle propuesto*** *por el/la adjudicatario/a.*

- ***La extensión máxima de la memoria técnica será de 10 hojas para imprimir en DINA4 y 2 planos e infografías para imprimir en DINA3.*** *(incluidas en las 10 hojas portadas, carátula, índice y cualquier otro anexo que las entidades licitadoras puedan incluir). La valoración económica de la propuesta se presentará por capítulos y deberá tener en cuenta todos los trabajos necesarios. Los planos se presentarán en PDF y DWG. No se leerán ni valorarán las hojas que excedan de la extensión indicada. Al ser documentos electrónicos, no hay dos caras y los términos hoja, folio y página son idénticos a estos efectos. No serán objeto de valoración los enlaces a páginas web.*

Para el criterio **MEMORIA TÉCNICA** se otorgará un máximo de **49 puntos** de la siguiente manera:

-Pertinencia de la solución aportada ..... ***hasta 17 puntos***

- Criterios funcionales propuestos y motivación de la división en fases.
  - Se valorará la estructuración del proyecto por fases y la claridad operativa para poder licitarlas de forma separada.
- Coherencia con trama urbana del entorno y con la mínima afección a las edificaciones.
  - Se incorporará un Anexo por cada una de las 25 fichas de las Actuaciones Aisladas definiendo la afección y la ubicación y detalle de las arquetas de conexión de los diferentes servicios a pie de parcela.
    Se indicará ese punto como elemento a partir del cual, el mantenimiento y gestión ya es en parcela privada.
- Criterios de movilidad y de garantía de la accesibilidad universal.
  - Se valorarán las soluciones para garantizar el acceso rodado de vehículos de emergencia y asistencia.
  - Se valorarán las soluciones para garantizar el acceso peatonal y rodado a todas las edificaciones existentes y aparcamientos PMR.

-Calidad arquitectónica y paisajística de la propuesta ..... ***hasta 16 puntos***

- Calidad de los espacios públicos y de mínimo mantenimiento.
- Calidad de la solución adoptada para evitar las escorrentías y mejorar recogidas de agua y estabilidad de taludes y muros.
- Calidad de la solución adoptada para evitar espacios degradados.
- Calidad paisajística y de los ajardinamientos propuestos.

-Criterios de sostenibilidad ambiental ..... ***hasta 8 puntos***

- Incorporación de energías alternativas.
- Innovación tecnológica.
- Conservación y funcionamiento posterior, priorizándose diseños que reduzcan los costes de mantenimiento y sean sostenibles ambientalmente. Especies autóctonas preferentemente.

-Viabilidad de la estimación económica ..... ***hasta 8 puntos***

B) CRITERIOS AUTOMÁTICOS O CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. (51 puntos)

B1) PRECIO: (hasta un máximo de 49 puntos)

La puntuación a otorgar se realizará de conformidad con lo siguiente:

Se otorgará un máximo de 49 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la que se desprenda de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$PT=\frac{Ob \times T}{Ol}$$

Donde:

1. PT es la puntuación resultante para cada oferta.
2. Ob es la oferta económica más baja.
3. Ol es la oferta del licitador que se valora.
4. T es el total de puntos atribuidos a este criterio

B2) DISPONIBILIDAD: (**hasta un máximo de 2 puntos**)

Disponibilidad para las reuniones de seguimiento en dependencias municipales establecidas en el pliego de condiciones, tanto durante la fase de estudios previos como durante la fase de Proyecto, según la opción escogida:

- Mismo día o siguiente día hábil: 2 puntos.
- Segundo o tercer día hábil: 1 puntos.
- A partir del cuarto día hábil (incluido): 0 puntos

Se deja constancia expresa de que este subcriterio tiene carácter cualitativo, a los efectos, especialmente, de lo previsto en los arts. 145.4 y 146.3.

C) INTERVENCIÓN DE ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO / COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS EN LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS: No se establece

D)JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS:

- Pertinencia de la solución aportada: se pretende obtener la propuesta que mejor se adapte al entorno urbano en el que se van a desarrollar las obras, tratándose de una zona de gran complejidad por su topografía y preexistencias adaptada al diseño base del Plan General que habrá de detallar a nivel de ejecución.

- Calidad arquitectónica y paisajística de la propuesta: se pretende conseguir la propuesta que presente un diseño de mayor calidad tanto de los espacios físicos como de calidad artística y ajardinamiento y espacios sostenibles y con el mínimo mantenimiento.

- Criterios de sostenibilidad ambiental: se busca incorporar energías alternativas e innovación tecnológica y el empleo de los materiales que tengan un menor y mejor mantenimiento y un envejecimiento más tardío.

- Adecuación financiera del proyecto: se pretende conseguir la mayor viabilidad de la propuesta según el presupuesto planteado en combinación como un menor coste previsto de mantenimiento posterior. Y todo ello planteado en fases de ejecución que con un proyecto global se puedan ir ejecutando de forma independiente.

- Precio. Se valora más la oferta económica puesto que supone un ahorro para el Ayuntamiento, siempre que se garanticen estándares mínimos de calidad y detalle del proyecto.

- Justificación de la fórmula: se compara la oferta (en euros) de menor importe con la oferta cuya puntuación económica se calcula. Resta valor y agresividad a la puntuación de la oferta económica, evitando que pequeñas diferencias en el precio supongan grandes diferencias de puntuación.

- La disponibilidad ofrecida para su relación con el Ayuntamiento: se valorará en tanto que una relación fluida y ágil afecta directamente a un servicio de mayor calidad.

23. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR

Sí se establece: Para continuar en el procedimiento y realizar la apertura de los Archivos correspondientes a los criterios de fórmula o automáticos, las ofertas deberán alcanzar en los criterios de juicio de valor la siguiente puntuación: **24,50 puntos.**

De conformidad con lo previsto en el Pliego, se excluirá a las ofertas que no alcance dicha puntuación, y que, en consecuencia, no podrán continuar en el procedimiento selectivo.

24. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

Tendrán la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas cuyo importe fuera inferior en más del 15% del importe medio de las ofertas admitidas.

En el caso de que únicamente concurra o resulte admitido un/a único/a licitador/a, tendrá esta consideración la que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

25. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa que se indica en la cláusula 19 del Pliego.

26. GARANTÍA DEFINITIVA:

5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

GARANTIA COMPLEMENTARIA (únicamente en los casos especiales del art 107 y hasta el 5% del precio de adjudicación). No procede

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

27. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe del Servicio de Urbanismo 2

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCION ORDINARIA DEL CONTRATO:
Servicio de Urbanismo

28. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago: El pago se realizará conforme a las siguientes condiciones:

Proyecto de Urbanización del AEDP-6 Villar (PLAZO 8 MESES):
A la presentación del borrador en un plazo máximo de 2 meses 20%
A la presentación del Proyecto de Obras de Urbanización en un plazo máximo de 6 meses desde la emisión del visto bueno al borrador 60%
A la aprobación definitiva 20%

El/La contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por la Administración.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedidas por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. En las facturas harán constar el órgano de contratación y el destinatario de la factura.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención municipal

29. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

30. CESIÓN DEL CONTRATO: No se autoriza.

31. SUBCONTRATACIÓN.

Los/as licitadores/as indicarán en la oferta si tienen previsto subcontratar prestaciones del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el apartado correspondiente del DEUC: SÍ

Tareas críticas del contrato que no pueden ser objeto de subcontratación: Sí se establecen.

No podrán subcontratarse ni la redacción del Anteproyecto de Urbanización del ámbito global, ni la redacción del Proyecto constructivo del AEDP-6 Villar. Justificación: Estas tareas son sustanciales del contrato por lo que, si se subcontratan, se desvirtuaría la esencia del mismo.

El Ayuntamiento podrá realizar pagos directos a los/as subcontratistas de las facturas que cuenten con la conformidad del contratista principal: NO

32. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Además de las establecidas como tales en la normativa (especialmente en el art 312.b LCSP) y en los pliegos de cláusulas administrativas o técnicas, se establecen las siguientes:

- La adscripción de los medios personales requeridos.

33. PENALIDADES CONTRACTUALES: Además de las que se puedan prever en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas se establecen las siguientes:

1) Por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

2) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

3) Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

4) Por demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido.

5) Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 215.2 º de la LCSP, así como la falta de acreditación de la aptitud del/la subcontratista o de las

circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: hasta un 50% del importe del subcontrato.

6) Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidas en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En tal caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

7) Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al/la licitador/a propuesto/a como adjudicatario/a dentro del plazo señalado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

8) Por no formalizar por causas imputables al/la adjudicatario/a el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.

9) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

10) Por el incumplimiento por el/la contratista de la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales o materiales exigidos en los pliegos o carátula que no tengan atribuidos el carácter de obligación esencial: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: No se contemplan

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.

35. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

PLAZO DE GARANTÍA: Sí. Un año, a contar a partir del día siguiente al acta de recepción del contrato.

36. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las previstas legalmente, así como en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas, son causas específicas de resolución las siguientes:

-El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.

37. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

- Las establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares, y las que se establezcan en el pliego de prescripciones técnicas.

Su incumplimiento se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

38. SUBROGACION DE PERSONAL: No se contempla.

39. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL/LA CONTRATISTA

La ejecución del contrato, tal y como se refiere por el Área promotora del expediente NO requiere el tratamiento por el/la contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Todo ello en relación con la no aplicación del Real Decreto Ley 14/2019 de 31 de octubre

---